



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 262/2012 MINISTERIO DE SALUD

Carrera de Profesionales de la Salud. Concursos.
Del: 29/02/2012; Boletín Oficial 12/03/2012

VISTO:

La Ordenanza [N° 41.455](#) y su Decreto reglamentario [N° 2.745/87](#), los Decretos N° 561/10 y N° 86/11, el Convenio Colectivo de Trabajo en el marco de la Comisión Negociadora Paritaria Sectorial GCBA-AMM de Diciembre de 2010, el Expediente N° 308.995/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 561/10 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, aprobada por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, creándose la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y la Dirección General de Desarrollo y Planeamiento Sanitario dependiente de aquélla;

Que asimismo mediante Decreto N° 86/11 el Señor Jefe de Gobierno ha dispuesto el llamado a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la Selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial en los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud y los cargos de Directores del Área Técnica Sanitaria, en el Nivel Central del Ministerio de Salud, todos ellos en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza [N° 41.455](#) y el Decreto Reglamentario [N° 2.745/87](#) y modificatorios;

Que conforme ello, el mecanismo de concursos instaurado redundará en claro beneficio del Sistema Público de Salud, dotando de mayor transparencia a las designaciones que así se produzcan;

Que, en consecuencia, se dictaron las Resoluciones N° 314/MSGC/11, N° 337/MSGC/11, N° 549/MSGC/11, N° 626/MSGC/11 y N° 623/MSGC/11 mediante las cuales se efectuó el llamado a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la Selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir diversos cargos de Directores del Área Técnica Administrativa y Asistencial, en los Establecimientos Asistenciales, así como también para cubrir los cargos de directores del Área Técnica Sanitaria en el Nivel Central, de este Ministerio de Salud, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° 41.455 y su Decreto Reglamentario antes mencionados;

Que con el dictado de la Resolución N° 222/MSGC/12 se dejaron sin efecto los Concursos llamados mediante las Resoluciones antes mencionadas, por defectos formales;

Que en tal sentido, y en el marco de la instrucción impartida, este Ministerio ha dado inicio a las gestiones tendientes a concretar el referido llamado a Concurso, dentro de los lineamientos establecidos en el artículos 1.7 y 10, y del cumplimiento de los requisitos determinados en los artículos 3.7.1 inc. d) y e); 3.7.4.2 y 10.1.2 de la citada normativa;

Que, asimismo, se entiende conveniente delegar la facultad de dictar las normas operativas relativas al período de inscripción e instructivos de aplicación, a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud de este Ministerio.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ordenanza N° 41.455 y el Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y modificatorias,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo.1°.- Llámase a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud, para cubrir los cargos de Directores del Área Técnica Sanitaria, en carácter de Titulares Transitorios, con 44 horas semanales, en el marco de la Ordenanza N° [41.455](#) y el Decreto Reglamentario [N° 2.745/87](#) y modificatorios, en el Nivel Central del Ministerio de Salud, que se detallan en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- El llamado a concurso deberá convocarse de acuerdo a los artículos 1.7, 10, 10.1.2, 3.7.1 inc. d) y e) y 3.7.4.2 de la Carrera de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 y su Decreto Reglamentario N° 2.745/87 y modificatorios.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud de este Ministerio, a dictar las normas operativas relativas al período de inscripción e instructivos de aplicación para la concreción del presente llamado a concurso.

Art. 4°.- Especificanse las profesiones para cubrir los diversos cargos establecidos en la presente, conforme se detalla en el Anexo II que a todos los fines y efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda.

Lemus

